UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 20 de noviembre de 2014

ADDENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONSULTORÍA "ELABORACIÓN DE PROYECTO" PLURIANUAL 2014-2015. ID N° 282.929

Se modifica el Punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera:

27- Formas y condiciones de Pago:

- Una vez otorgado el código de Contrataciones emitidos por la DNCP.

- Forma de Pago: Se realizará el pago respectivo conforme al Plan Financiero estipulado por cada una de las dependencias una vez emitida la orden de compra y/o servicio. La moneda de pago será expresado en GUARANÍES.

- ***El oferente deberá presentar una factura a crédito cuyo pago será abonado 60 días luego de la presentación de la misma.***

El 40% será abonado en el presente ejercicio fiscal y el 60% en el año 2015.

- Para el pago, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones: Factura, Certificado de Cumplimiento Tributario y el último pago del IVA.

- Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Que establece: Una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%), sobre el importe de cadafactura, deducidos los demás impuestos correspondientes.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
U. O. C.
Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfran
Directora Interina de la UOC